

## CORRECCIÓN DE ERRORES

Se hace constar que en el documento de "CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS PARA LA CONFIGURACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO O EMPLEO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS Y NECESIDADES LABORALES TEMPORALES Y/O REFUERZOS DE LAS TEMPORADAS ARTÍSTICAS 2019-2020 Y 2020-2021 EN LAS SECCIONES TÉCNICAS DE REGIDURÍA, MECÁNICA ESCÉNICA, MAQUINARIA, UTILERÍA, LUMINOTECNIA, AUDIOVISUALES, SASTRERÍA Y CARACTERIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL", se han advertido los siguientes errores:

En el Anexo II "Convocatoria 28/2019: Operador de la Sección de Mecánica Escénica", apartado "2.- Proceso de selección y valoración", donde dice:

### "2.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:

#### **2.1.- Primera fase: concurso de méritos (hasta 40 puntos).**

*Esta fase, que es obligatoria y eliminatoria, consistirá en la valoración de los méritos acreditados en experiencia y formación y tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 15 puntos para superarla.*

##### **A. Experiencia (hasta 30 puntos):**

*A.1.- Por servicios prestados como Operador de Mecánica Escénica realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en la Fundación del Teatro Real: 0,50 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 30 puntos.*

*A.2.- Por servicios prestados como Operador de Mecánica Escénica realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en cualquier entidad perteneciente al sector público estatal: 0,25 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 30 puntos.*

*A.3.- Por servicios prestados como Operador de Mecánica Escénica realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en cualquier entidad distinta a las anteriores: 0,10 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 30 puntos.*

*La experiencia profesional deberá acreditarse conforme a lo establecido en el apartado 3 de este Anexo.*

##### **B. Formación (hasta 10 puntos):**

*B.1.- Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida como requisito para la plaza, hasta un máximo de 5 puntos:*

- *Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza no universitaria, relacionada en todo caso con las funciones atribuidas al puesto de trabajo: 1,5 puntos por titulación, hasta un máximo de 3 puntos.*
- *Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria, relacionada en todo caso con las funciones atribuidas al puesto de trabajo: 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 2 puntos.*

*B.2.- Por cursos de formación, recibidos y acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo convocado y/o de idiomas, y que hayan sido impartidos u homologados por organismos públicos o privados, organizaciones sindicales u otros agentes promotores de formación en el Sector Público.*

*Se valorarán 0,5 puntos por cada 20 horas lectivas, hasta un máximo de 5 puntos. No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los cursos inferiores a 20 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos ni los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares que no alcancen la duración mínima antes referida.*

*La formación deberá acreditarse conforme a lo establecido en el apartado 3 de este Anexo.*

**2.2.- Segunda fase: prueba teórico-práctica (hasta 30 puntos).**

*Los aspirantes que hayan superado la primera fase serán convocados a una prueba teórico-práctica, de carácter escrito u oral, obligatorio y eliminatorio, y que tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, debiendo obtener un mínimo de 15 puntos para superarla.*

*La duración de la prueba y, en su caso, de las partes que integran la misma será determinada por el Tribunal y comunicada a los aspirantes en el anuncio de la fecha y hora de su celebración. Dicha prueba versará sobre el desempeño práctico de las funciones, tareas y cometidos correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.*

*En esta fase se valorará la adecuación teórica y práctica del candidato a la bolsa de trabajo ofertada en función de sus conocimientos y habilidades para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo, así como que el aspirante posee en grado adecuado y suficiente las competencias y cualidades necesarias y precisas para el buen desempeño de los cometidos y responsabilidades que le sean encomendadas con su incorporación al puesto correspondiente.*

*Este apartado se valorará otorgando por cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto hasta un máximo de 30 puntos a cada candidato. El resultado será la media ponderada de la puntuación otorgada por todos los miembros del Tribunal para cada uno de los aspirantes, hasta un máximo de 30 puntos en total.*

**2.3.- Resultado:** *Finalizada la fase anterior, el Tribunal publicará el listado de valoraciones conforme a lo previsto en esta convocatoria junto con la correspondiente propuesta de configuración de la bolsa para los aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación en la suma de las dos fases, y siempre que hubiera alcanzado la puntuación mínima de 15 puntos en la primera fase y una puntuación mínima de 15 puntos en la prueba de la segunda fase.*

*En caso de empate, éste se resolverá en favor de aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de la segunda fase. Si persistiera el empate, éste se resolverá en favor de aquel de entre ellos que haya obtenido mayor puntuación en el Apartado A) de la primera fase. Si siguiera persistiendo, se resolverá en favor de aquel de entre ellos perteneciente al género menos representado en la Sección Técnica objeto de la convocatoria. Si aun así siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo mediante insaculación.”*

Debe decir:

**“2.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:**

**2.1.- Primera fase: concurso de méritos (hasta 40 puntos).**

*Esta fase, que es obligatoria y eliminatoria, consistirá en la valoración de los méritos acreditados en experiencia y formación y tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 puntos para superarla.*

**A. Experiencia (hasta 30 puntos):**

**A.1.-** *Por servicios prestados, en la Fundación del Teatro Real, en el manejo de sistemas de regulación y control automáticos que tengan relación con las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 30 puntos.*

**A.2.-** *Por servicios prestados, en cualquier entidad del sector público, en el manejo de sistemas de regulación y control automáticos que tengan relación con las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 30 puntos.*

**A.3.-** *Por servicios prestados, en cualquier entidad distinta de las anteriores, en el manejo de sistemas de regulación y control automáticos que tengan relación con las funciones, tareas y cometidos propios del puesto*

de trabajo objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 30 puntos.

La experiencia profesional deberá acreditarse conforme a lo establecido en el apartado 3 de este Anexo.

**B. Formación (hasta 10 puntos):**

**B.1.-** Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida como requisito para la plaza, hasta un máximo de 5 puntos:

- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza no universitaria, relacionada en todo caso con las funciones atribuidas al puesto de trabajo: 1,5 puntos por titulación, hasta un máximo de 3 puntos.
- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria, relacionada en todo caso con las funciones atribuidas al puesto de trabajo: 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

**B.2.-** Por cursos de formación, recibidos y acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo convocado y/o de idiomas, y que hayan sido impartidos u homologados por organismos públicos o privados, organizaciones sindicales u otros agentes promotores de formación en el Sector Público.

Se valorarán 0,5 puntos por cada 20 horas lectivas, hasta un máximo de 5 puntos. No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los cursos inferiores a 20 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos ni los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares que no alcancen la duración mínima antes referida.

La formación deberá acreditarse conforme a lo establecido en el apartado 3 de este Anexo.

**2.2.- Segunda fase: prueba teórico-práctica (hasta 30 puntos).**

Los aspirantes que hayan superado la primera fase serán convocados a una prueba teórico-práctica, de carácter escrito u oral, obligatorio y eliminatorio, y que tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, debiendo obtener un mínimo de 15 puntos para superarla.

La duración de la prueba y, en su caso, de las partes que integran la misma será determinada por el Tribunal y comunicada a los aspirantes en el anuncio de la fecha y hora de su celebración. Dicha prueba versará sobre el desempeño práctico de las funciones, tareas y cometidos correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En esta fase se valorará la adecuación teórica y práctica del candidato a la bolsa de trabajo ofertada en función de sus conocimientos y habilidades para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo, así como que el aspirante posee en grado adecuado y suficiente las competencias y cualidades necesarias y precisas para el buen desempeño de los cometidos y responsabilidades que le sean encomendadas con su incorporación al puesto correspondiente.

Este apartado se valorará otorgando por cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto hasta un máximo de 30 puntos a cada candidato. El resultado será la media ponderada de la puntuación otorgada por todos los miembros del Tribunal para cada uno de los aspirantes, hasta un máximo de 30 puntos en total.

**2.3.- Resultado:** Finalizada la fase anterior, el Tribunal publicará el listado de valoraciones conforme a lo previsto en esta convocatoria junto con la correspondiente propuesta de configuración de la bolsa para los aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación en la suma de las dos fases, y siempre que hubiera alcanzado la puntuación mínima de 10 puntos en la primera fase y una puntuación mínima de 15 puntos en la prueba de la segunda fase.

En caso de empate, éste se resolverá en favor de aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de la segunda fase. Si persistiera el empate, éste se resolverá en favor de aquel de entre ellos que haya obtenido mayor puntuación en el Apartado A) de la primera fase. Si siguiera persistiendo, se resolverá en favor de aquel de entre ellos

*perteneciente al género menos representado en la Sección Técnica objeto de la convocatoria. Si aun así siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo mediante insaculación.”*

Madrid, a 12 de junio de 2019